



7. Forma Jurídica

7.1 Forma elegida o características

La forma jurídica más adecuada para la empresa es la Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad Limitada o S.L.), ya que se adapta de manera óptima a las características, necesidades y proyección del negocio, siendo este tipo de sociedades especialmente recomendable para pequeñas y medianas empresas que cuentan con varios socios y un capital inicial definido, aportada equitativamente por cada uno de sus socios. En nuestro caso, está compuesta por 6 socios.

Como características de este tipo de forma jurídica, tenemos que los socios responden con el capital aportado y no con su patrimonio personal, el capital mínimo es 3.000 euros, no existe límite máximo de socios, existe una junta socios y el administrador puede ser una o varias personas, tienen una constitución sencilla, y es una forma muy común por su flexibilidad administrativa.

7.2 Trámites necesarios

Dentro de los trámites generales para la constitución y puesta en marcha de nuestra empresa tenemos: La elaboración y gestión de la escritura de constitución, los estatutos sociales, las actas y los libros contables tanto obligatorios como voluntarios. En este sentido, dichos trámites se realizan siguiendo las siguientes etapas: elección del nombre (denominación social), certificación negativa del Registro Mercantil Central, otorgamiento ante el notario de escritura pública de constitución y aprobación de los estatutos, liquidación del impuesto sobre operaciones societarias, y la presentación escritura pública para su inscripción en el respectivo Registro Mercantil.

Por otro lado, en lo que respecta a los trámites propios del inicio de la actividad de la empresa, están: trámites fiscales (declaración censal, de comienzo, solicitud de NIF, provisional y definitivo, alta en los impuestos locales como el impuesto sobre

actividades económicas), trámites laborales y de seguridad social (Inscripción en la seguridad social y apertura de cuenta de cotización principal, afiliación y alta de los trabajadores, comunicación de apertura del centro de trabajo ante la delegación territorial de la consejería de trabajo, confección del calendario laboral y exposición del mismo en el centro de trabajo, comunicación al servicio público de empleo de los contratos de trabajos. Y entre otros trámites necesarios para el inicio de la actividad encontramos: La notificación a la agencia española de protección de datos, de la posesión de ficheros con datos de carácter personal de empleados y proveedores y el registro de nuestra marca Ecoskin.

7.3 Ventajas e inconvenientes

La principal ventaja de la Sociedad Limitada es que la responsabilidad de los socios queda limitada al capital aportado, protegiendo así su patrimonio personal frente a posibles deudas o problemas financieros derivados de la actividad empresarial, resultando esto fundamental teniendo en cuenta que la empresa trabajará con proveedores, desarrollará productos innovadores y realizará inversiones en materiales, tecnología y marketing.

Además, es una forma jurídica idónea para desarrollar una actividad mercantil, como es la fabricación y venta de fajas ecológicas y termocrómicas, tanto en tienda física como a través del comercio electrónico, requiriendo este modelo una estructura legal formal y estable, que facilite la firma de contratos, la gestión con proveedores, la contratación de personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales.

Por otro lado, la Sociedad Limitada aporta una mayor credibilidad e imagen profesional frente a clientes, colaboradores, entidades bancarias y organismos públicos, lo que favorece el acceso a ayudas y subvenciones, como el programa Kit Digital, el Cheque Emprendedor y otras líneas de apoyo al emprendimiento y a las mujeres empresarias.

Asimismo, esta forma jurídica facilita el crecimiento futuro de la empresa, la incorporación de nuevos socios y la posible expansión a nuevos mercados tanto a nivel nacional como internacional.

En conclusión, la elección de la Sociedad de Responsabilidad Limitada no solo responde a criterios legales y económicos, sino también a una estrategia empresarial que busca consolidar un proyecto innovador, sostenible y con proyección de crecimiento en el sector de la moda tecnológica y ecológica. Y esta forma jurídica no representa ningún inconveniente.

7.4 Ayudas y subvenciones

Se obtiene de subvenciones del Estado como el programa Kit digital que otorga a las empresas 2.000 €, destinando de esta cantidad la suma de 1.000 € para equipos de computación. También, se opta por el programa de Jóvenes emprendedores denominado (cheque emprendedor) por un monto de 10.000 €. Y además, finalmente se cuenta con el programa de apoyo empresarial a las mujeres, por la cantidad de 7.000 €.

7.5 Empleados, Tipo de contratos, sueldos y gastos sociales.

Están contratadas con carácter legal cinco empleados bajo la modalidad de contratos determinados; de los cuales, dos son hombres dedicados de manera parcial al e-commerce y publicidad, mientras las tres restantes son mujeres, especializadas en el área de gestión y almacenamiento; recepción de clientes; atención y venta de productos respectivamente. Se establece una jornada laboral de 40 horas semanales. En este sentido, el horario laboral es de lunes a sábado de 10:00am-4:00pm y de 5:00pm-9:00pm de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de los Trabajadores (Agencia Estatal BOE, 2015). Percibiendo cada trabajador un sueldo mensual de 1.184 euros brutos. Asimismo, se cumple con las contribuciones e inscripciones en la seguridad social amparados en la Ley General de la Seguridad Social, 2015 (Agencia



Estatal BOE, 2015) con el objetivo de evitar sanciones. En relación a este último aspecto, sobre gastos sociales, se imputan 1776 € mensuales.